

#132

No 48

28-8-79

Ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la Sra. Glorika Zrabo Vda. Morel. -



Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 26748

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

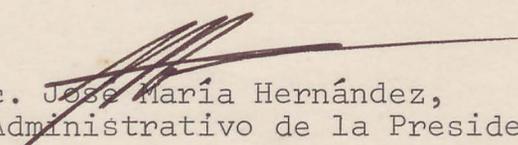
3 - SET. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.707, del 21 de agosto de 1979, pláceme, cortésmente, informar le que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Ilonka Zsabó - Vda. Morel, ha sido promulgada en fecha 28 de agosto del presente año, y registrada con el No.48.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 26748

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3- SET. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.707, del 21 de agosto de 1979, pláceme, cortésmente, informar le que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Ilonka Zsabó - Vda. Morel, ha sido promulgada en fecha 28 de agosto del presente año, y registrada con el No.48.

Ateñtamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 26748

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3- SET. 1979

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.707, del 21 de agosto de 1979, pláceme, cortésmente, informar le que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Ilonka Zsabó - Vda. Morel, ha sido promulgada en fecha 28 de agosto del presente año, y registrada con el No.48.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

00707

21 AGO. 1979

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro Dominicano (300.00) mensuales, a la señora Ilonka Zsa bó Vda. Morel.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima -
le saluda muy atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

vm.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

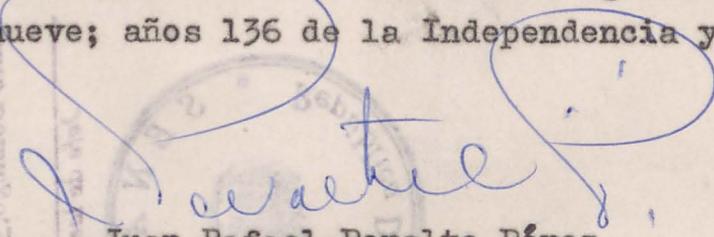
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

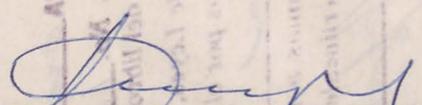
Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos - Oro Dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ilonka Zsabó Vda. Morel.

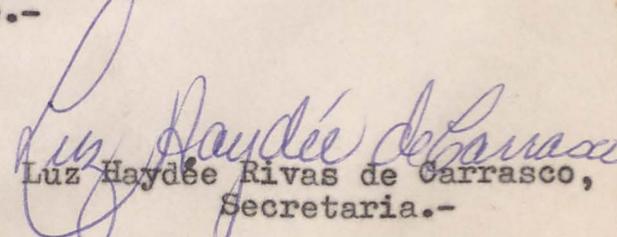
Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración. (FDOS) Abraham Bautista Alcántara, Presidente; Rafael Fdo. Correa Rogers, Secretario; Luis Arturo Puig Messon, Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiun días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.-


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.-


Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el artículo 5 de la Ley No. 2162, sobre Revisión Divulga-
ción de los libros de la Cámara de Diputados, de fecha 21 de Julio de 1979;
LA UNO LA SIGUIENTE Ley:
Art. 1.- Se crea un Fondo del Estado de Transición para
los períodos (1979-80) anteriores, a la señora Ileana María Vda. Govea
Art. 2.- Este fondo será pagado con cargo al fondo de Revisión
y Publicación Civil del Estado de la Ley de Gastos Públicos.
Esta es la lista de revisiones de la Cámara de Diputados, Estado del
Gobierno Nacional, en tanto existan de buena, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los 505 días del mes de mayo del año
del noventa y nueve y nueve; que son los de la Independencia y 119 de la
Revolución (1965) Abogado Justino Alcántara, Residente; Rafael de
Cristóbal, Secretario; Luis Arturo Rodríguez, Secretario de-
legado en la lista de revisiones del Estado, Estado del Gobierno Na-
cional, en tanto existan de buena, Distrito Nacional, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los 505 días del mes de mayo del año del noventa y
nueve; que son los de la Independencia y 119 de la Revolución y 119 de la



2da LEGISLATURA ord. DE 1979
REGISTRADA AL No. 128
en el folio del libro letra X
M. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de Febrero 1979
Jefe de las Oficinas del Senado



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANETE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROVENIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PEN SION DE ESTADO DE RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANO) MENSUALES, A LA SEÑORA ILODKA ZSABO VDA. MOREL.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, reunida en sesión de estudio, consideró justas y valederas las motivaciones relacionadas con este Proyecto de Ley que otorga una Pensión del Estado a la señora Ilonka Zsabó vda. Morel, ya que su difunto esposo consagró toda su vida al arte, y a la hora de su muerte no contaba con medios económicos, quedando su esposa en una precaria situación, por lo que esta Comisión decidió rendir un informe favorable RECOMENDANDO al Pleno Senatorial dar su voto aprobatorio al referido Proyecto. Y solicitamos la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, - para conocimiento y aprobación del mismo.

POR LA COMISION:

Victor Gomez Berges
VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente;

Manuel E. Feliu Herrera
MANUEL E. FELIU HERRERA
Vice-Presidente.

Radhames Rodriguez Gomez
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.

Manuel A. Nolasco Guzman
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

Salvador Jorge Blanco
SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.

Alfonso Canto Dinzey
ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.

Elias Sarraf Eder
ELIAS SARRAF EDER,
Vocal.

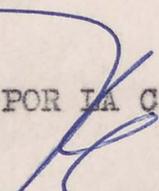


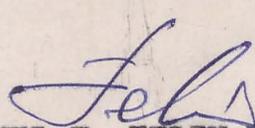
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANETE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROVENIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DE ESTADO DE RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANO) MENSUALES, A LA SEÑORA IILONKA ZSABO VDA. MOREL.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, reunida en sesión de estudio, consideró justas y valederas las motivaciones relacionadas con este Proyecto de Ley que otorga una Pensión del Estado a la señora Iilonka Zsábó vda. Morel, ya que su difunto esposo consagró toda su vida al arte, y a la hora de su muerte no contaba con medios económicos, quedando su esposa en una precaria situación, por lo que esta Comisión decidió rendir un informe favorable RECOMENDANDO al Pleno Senatorial dar su voto aprobatorio al referido Proyecto. Y solicitamos la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, - para conocimiento y aprobación del mismo.

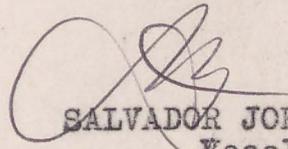
POR LA COMISION:


VICTOR GOMEZ BERGES,
Presidente;


MANUEL E. FELIU HERRERA
Vice-Presidente.


RADHAMES RODRÍGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.


SALVADOR JORGE BLANCO,
Vocal.


ALFONSO CANTO DINZEY,
Vocal.


ELIAS SARRAF EDER,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

00708

21 AGO. 1979

Señor
Lic. Hatuey Decamps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.321, de fecha 2 de mayo del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro Dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ilonka Zsabó Vda. Morel.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

vm.



Finanzas

3



*Leído en sesión
del 15 de mayo de 1979
Aprobada en
la 24-5-79*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado
2da Lect
27-8-79*

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
2 de mayo de 1979.-

0003 21

Recibido

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro Dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la Señora Ilonka Zsabó Vda. Morel.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Abraham Bautista Alcantara
Presidente de la Cámara de Diputados.

gr/

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de mayo de 1979.-

000321

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro Dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la Señora Ilonka Zsabó Vda. Morel.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Abraham Bautista Alcantara
Presidente de la Cámara de Diputados.

gr/



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

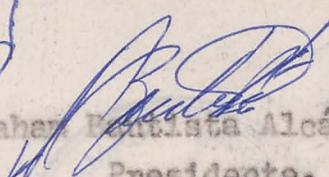
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

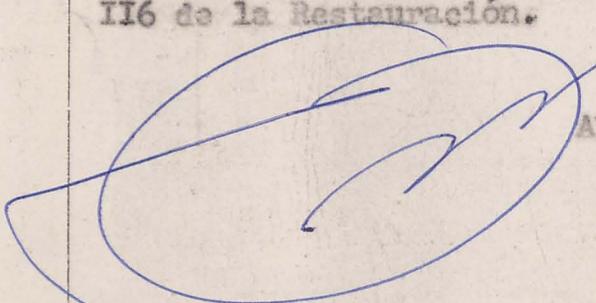
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

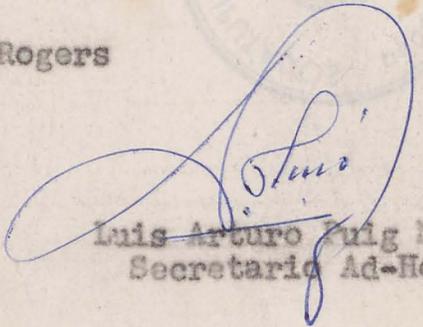
Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro Dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la Señora Ilonka Zsabó Vda. Morel.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio - del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 116 de la Restauración.


Abraham Benítez Alcántara
Presidente.


Rafael F. Correa Rogers
Secretario


Luis Arturo Puig Messon
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



lvw
LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 07
en el folio 107 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Antonio Guzmán
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10809

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 ABR. 1979

Señor
 Presidente de la
 Cámara de Diputados
 Su despacho
 Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de TRESCIENTOS PESOS ORO DOMINICANO (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ilonka Zsabó Vda. Morel. †

La señora Zsabó Vda. Morel es la esposa superviviente del señor Yoryi Morel, uno de los más destacados pintores del país, considerado por muchos como el primer maestro de la pintura auténticamente dominicana y por todos como una gloria nacional, quien consagró toda su vida al arte, legándonos los bellos frutos de su sensibilidad y de su fecunda imaginación creadora.

Espero, pues que los señores legisladores, tomando en consideración las razones anteriormente señaladas, impartan su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Antonio Guzmán

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de Trescientos pesos oro dominicano (RD\$300.00) mensuales, a la señora Ilonka Szabó Vda. Morel.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc...